

**LONDOÑO & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018 – 0093.
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA.
DEMANDADO: GLADYS ESTHER BELTRAN AMAYA.

En mi condición de parte actora, comedidamente y conforme lo establecido en el C.G.P, me permito presentar ante su despacho la **LIQUIDACION DEL CREDITO**, dentro de lo que trata el rubro de la referencia, esto para los fines pertinentes y lo cual hago de la siguiente forma:

CAPITAL.....\$ 2.500. 000.oo.

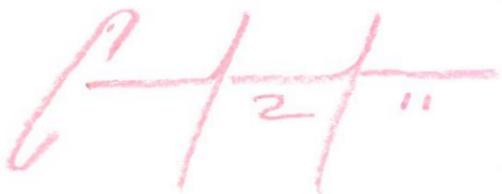
**INTERESES DE PLAZO DEL 16 DE ENERO DE 2015 AL
15 DE DICIEMBRE DE 2015**.....\$ 687. 500.oo

**IIINTERESES MORATORIOS DEL 16 DE DICIEMBRE DE
2015 AL 12 DE MAYO DE 2021**..... \$ 5.200. 000.oo

TOTAL, LIQUIDACIÓN A 12 DE MAYO DE 2021 \$ 8.387. 500.oo

SON OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Del Señor Juez, atentamente,



CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA.
C.C.No 79.858.745 de Bogotá.

LONDOÑO & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

Señor

JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2018 – 0093.

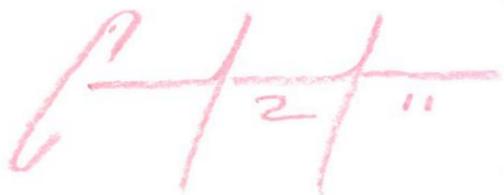
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA.

DEMANDADO: GLADYS ESTHER BELTRAN AMAYA.

En mi condición de parte actora, comedidamente y de la manera más atenta solicito a secretaria, se sirva remitir el oficio de ampliación de la medida cautelar, elaborado el 20 de Febrero del año inmediatamente anterior, para los fines pertinentes.

Ruego remitirlo a este correo electrónico: **direccion@londonoyasociados.com**.

Del Señor Juez, atentamente,



CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO MOLINA.

C.C.No 79.858.745 de Bogotá.